



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0894-CU-2021

Huancayo, 12 de octubre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0471-2021-UNCP-VRAC del 11 de octubre 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, remite Reglamento Específico y Bases para el concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 83° de la norma invocada, señala: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; y en su Artículo 2° expresa el "Reordenamiento del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP): Ordenar, a quien corresponda, que en el plazo de noventa (90) días calendario, de entrada en vigencia la presente ley, se realice el reordenamiento de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) convirtiendo las plazas de docentes contratados Tipo A-32, A-16, A-8, B-32, B-16 y B-8 a la categoría de docente auxiliar:

Que, con la finalidad de cumplir con el nombramiento de los docentes contratados, el vicerrector académico alcanza el Reglamento Específico y las Bases para Concurso Público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349;

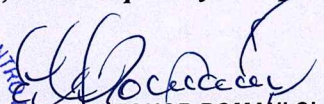
Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, contempla las atribuciones del Consejo Universitario y en su inciso g) prescribe: Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

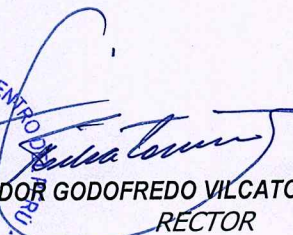
De conformidad al Dictamen N°000960-2021-R, a los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 12 de octubre 2021;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Reglamento Específico, Tabla de Evaluación y Bases para el Concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349, el mismo que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DI. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR